



ALIANZA BAP (BUSINESS ACCELERATION PROGRAM) UNIVERSAE - COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES, ARQUITECTOS TÉCNICOS E INGENIEROS DE EDIFICACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA

En Madrid, a 10 de julio de 2023

REUNIDOS

De una parte:

D. José Miguel Sieteiglesias Mansilla, mayor de edad, con D.N.I. 70007805-W, actuando en nombre y representación de las siguientes entidades mercantiles en su calidad de apoderado general:

- **HIGHER EDUCATION MADRID, S.L.**, con C.I.F. B42726794, con domicilio social en C/ Isla Graciosa, 5, 2º, C.P. 28703, San Sebastián de los Reyes (Madrid), España, según escritura de poder otorgada ante el Notario de Murcia D. José Javier Escolano Navarro, con fecha 18/03/2022 y número de protocolo 1.086.
- **HIGHER EDUCATION BARCELONA, S.L.**, con C.I.F. B42747667, con domicilio social en Avenida del Maresme, 64. 08940, Cornellà de Llobregat (Barcelona), España, según escritura de poder otorgada ante el Notario de Murcia D. José Javier Escolano Navarro, con fecha 18/03/2022 y número de protocolo 1.086.
- **HIGHER EDUCATION MURCIA, S.L.**, con C.I.F. B42726521, con domicilio social en C/ Isla Graciosa, 5, 2º, C.P. 28703, San Sebastián de los Reyes (Madrid), España, según escritura de poder otorgada ante el Notario de Murcia D. José Javier Escolano Navarro, con fecha 18/03/2022 y número de protocolo 1.086.

En adelante, «**UNIVERSAE**».



Y, de otra parte:

D Antonio Luis Mármol Ortuño, con DNI 74314904-H en su condición de Presidente del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia con CIF Q3075002J, domiciliado en Murcia, Avenida Alfonso X El Sabio nº 2.

En adelante, «COATIEMU».

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente capacidad y legitimidad para formalizar la presente alianza, aunando experiencia docente con experiencia empresarial, para aprovechar las sinergias de todo tipo que se puedan presentar, y para ello

EXPONEN

- I. UNIVERSAE es una institución líder en el ámbito de la enseñanza superior de Formación Profesional, con medio centenar de titulaciones oficiales reconocidas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por las administraciones educativas de las Comunidades Autónomas. La compañía dispone en la actualidad de campus en España (Murcia, Madrid y Barcelona), México, Costa Rica, Colombia y Ecuador, que suman más de 65.000 metros cuadrados de aulas, laboratorios, bibliotecas y salones de actos que se constituyen como auténticos entornos de aprendizaje y de interrelación entre alumnos y empresas. UNIVERSAE cuenta con decenas de empresas colaboradoras para la formación y la empleabilidad de sus alumnos y desarrolla proyectos en esa línea.
- II. Que COATIEMU es una corporación de derecho público, amparada por la ley 2/1974, de Colegios Profesionales y reconocida por el Estado, con personalidad jurídica propia, que agrupa a los Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros

de Edificación que ejercen su profesión en la Región de Murcia, que tiene dentro de sus fines fundamentales prestar servicios a sus colegiados.

- III. Las dos entidades manifiestan su sincera y leal voluntad de colaborar mediante esta alianza para satisfacer las necesidades mutuas dentro de la cadena de valor:



Esta alianza reporta a las partes valor inmediato, fortaleciendo su imagen corporativa en el ámbito social, de la educación y de la empleabilidad, conscientes de que atraer el talento adecuado es una ventaja competitiva para superar con éxito los desafíos de la nueva economía.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente alianza de acuerdo con las siguientes,

CLAUSULAS

PRIMERA. – OBJETO

El objeto de la presente alianza es articular la colaboración entre UNIVERSAE y COATIEMU para la formación y desarrollo profesional del alumnado de UNIVERSAE y los colegiados de COATIEMU en el marco del Business Acceleration Program (BAP) como estrategia integral de desarrollo profesional que tiene como lema “Compromiso empresarial, profesional y social”.

SEGUNDA. – COMPROMISOS

1. **PARTNER EDUCATIVO.** Fruto de esta alianza, COATIEMU se convierte en partner educativo de UNIVERSAE en Formación Profesional privada.



2. **BECAS DE ESTUDIO:** UNIVERSAE aporta becas de estudio a COATIEMU, y autoriza para que las mismas a través de COATIEMU se hagan extensibles a los familiares de los colegiados, consistentes en un descuento del veintitrés por ciento (23%) sobre el precio total de la matrícula, para que puedan cursar todos los ciclos que componen la oferta formativa a distancia de UNIVERSAE.
COATIEMU se encargará de dar difusión a través de sus cauces de comunicación habitual de estas ventajas formativas que UNIVERSAE pone a su disposición.
3. **UNIVERSAE EMPLEO:** UNIVERSAE pondrá a disposición de COATIEMU el portal «UNIVERSAE Empleo», una plataforma de alcance internacional y gratuita, con el objetivo de que el tejido empresarial continúe creciendo y el talento de los alumnos se siga potenciando. De este modo, COATIEMU tendrá la oportunidad de realizar sus procesos de selección de personal a través de UNIVERSAE Empleo, donde podrá encontrar talento cualificado y los alumnos podrán unirse a sus equipos de trabajo formados por expertos reconocidos en su sector.
4. **UNIVERSAE FORMACIÓN:** UNIVERSAE brindará a COATIEMU la oportunidad de que sus especialistas y profesionales puedan impartir charlas, webinars, conferencias etc. como complemento a la formación y desarrollo profesional del alumnado. Igualmente, cuando ambas partes lo acuerden podrán utilizar las instalaciones de UNIVERSAE para la organización de congresos, seminarios y jornadas de interés profesional mutuo, tanto de manera presencial como virtual. UNIVERSAE ofrecerá todo su apoyo y dará la máxima difusión a esos eventos por sus cauces internos, así como a través de sus foros y redes sociales.

TERCERA. – VIGENCIA

La presente alianza entrará en vigor el día de su firma por las partes y su período de vigencia será de un (1) año, prorrogable automáticamente por iguales periodos en caso de que ninguna de las partes manifieste de forma expresa y fehaciente su voluntad en lo contrario con una antelación mínima de dos meses.



CUARTA. – PROTECCIÓN DE DATOS

Los firmantes de la presente alianza garantizarán el cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente de protección de datos de carácter personal, asumiendo las obligaciones y responsabilidades que se derivan de la misma y de la suscripción del presente documento.

Las partes adoptarán las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana, del medio físico o natural.

QUINTA. – EXTINCIÓN Y RESCISIÓN

La presente alianza se extinguirá por:

- a) Finalización de su vigencia
- b) Mutuo acuerdo entre las partes.
- c) Incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente alianza, sin que la parte incumplidora haya remediado el incumplimiento en un plazo de quince (15) días hábiles tras la comunicación de la otra parte.

SEXTA. – DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA COLABORACIÓN

Ambas partes aportarán sus cauces habituales de comunicación para difundir las actividades organizadas en el marco de la presente alianza, y en aquellos casos en que resulte oportuna una nota de prensa conjunta, ésta será consensuada entre ellas. En todo caso, en cualquier actividad organizada conjuntamente deberá hacerse constar, en las mismas condiciones, la participación de ambas partes.



SÉPTIMA. – USO DE LOGOTIPOS

El uso y la inserción de logotipos de cualquiera de las partes se permite exclusivamente para aquellas actividades que se realicen al amparo de esta alianza y en ningún caso este uso supone la cesión o transmisión de cualesquiera de los derechos de propiedad intelectual o industrial que sean titularidad de las partes. El uso de los logotipos se suspenderá con la finalización o extinción de la presente alianza.

Ambas partes, por medio de sus representantes, suscriben la presente alianza en duplicado ejemplar y estampan en ellos sus respectivas firmas en la fecha y lugar arriba indicados ut supra,

Firmado por MARMOL
ORTUÑO ANTONIO LUIS -
***1490** el día
10/07/2023 con un
certificado emitido
por AC FNMT Usuarios

Miguel Sieteiglesias

Fdo. D. José Miguel Sieteiglesias Mansilla

UNIVERSAE

Fdo. D. Antonio Luis Mármol Ortuño

COATIEMU